

INDICE

Dedicatoria	VII
Presentación	IX
In Limine	XI
Capítulo I Medidas cautelares	15
1. Generalidades	
2. Finalidades	16
3. Características	20
4. Antecedentes	37
5. Tipos de medidas preventivas	39
1. Medidas cautelares jurisdiccionales	
2. Medidas cautelares administrativas	
3. Medidas cautelares convencionales	40
Capítulo II Prohibición de enajenar y gravar bienes inmuebles	
6. Antecedentes	47
1. En el código arandino	
2. En el código de 1853	
4. En el código de 1873	
5. En el código de 1897	48
7. Código de procedimiento civil vigente	
8. la medida de prohibición de enajenar y gravar bienes inmuebles en los juicios reivindicatorios	49
9. Requisitos de procedencia	50
9.a. La causal segunda	51
10. Causal tercera	54
11. Causal cuarta	
12. Decreto de al medida por vía excepcional	55
Capítulo III El secuestro	61
13. Antecedentes	
A. El código arandino	
B. La ley de secuestro y arraigo de 1853	65
C. Normas sobre el secuestro en los códigos de 1873, 1880, 1897 y 1904	66
14. Concepto	
15. Diferencias entre el secuestro y el embargo	
1. El embargo preventivo debe recaer siempre sobre los bienes inmuebles	68
2. De los expresado en la primera diferenciación surge la segunda	69
3. En relación al juicio los bienes embargados no tienen por qué mantener una relación de identidad o de causa-efecto con el juicio en el cual se ha dictado el decreto	70
4. Conforme a las previsiones legales del código de procedimiento civil vigente el embargo puede dictarse mediante caución	
5. En el embargo existe la posibilidad de que el bien embargado sea usado por el deudor	71

6. Los bienes embargados pueden ser sustituidos por otros bienes de la propiedad o posesión de a parte demandada o de aquel afectado por el decreto	
16. Causales que hacen procedente el secuestro	72
1. De los muebles sobre que verse la demanda	
2. De la cosa litigiosa	
3. De los bienes de la mujer	
4. De los bienes suficientes de la herencia	
5. De la cosa raíz que el demandado haya comprado y este gozando sin haber pagado su precio	
6. De la cosa litigiosa, cuando dictada la sentencia definitiva contra el poseedor de ella	
7. De la cosa arrendada, cuando el demandado lo fuere por falta de pago de pensión de arrendamiento	73
17. Causal primera	
A. Cuando el demandado no tenga responsabilidad, es decir, irresponsabilidad, o no tenga capacidad para responder de sus deudas u obligaciones	
B. El segundo supuesto esta referido a las circunstancias de estimar con fundamento que el demandado oculte, enajene o deteriore la cosa mueble objeto de la demandada	74
18. Causal segunda. (la posesión dudosa)	76
A. La posesión en nombre de otro	
B. La relación material de la cosa	77
19. Pautas para una definición posesoria	97
19.2. Problemas que enfrenta el problema posesorio	
A. Caos de la temática posesoria	98
B. Abuso historicista. (Remisión al derecho romano)	
C. Aversión por el tema	
D. Jurisprudencia	100
E. La poca profundidad de sus estudios a nivel universitario	101
F. Escasa bibliografía nacional y extranjera	102
Rodolfo Von Ihering	
a) Rasgos biográficos	103
b) Generalidades sobre la naturaleza jurídica de la posesión	104
c) La posesión como un derecho	105
d) El fundamento de posesión	106
I) Fundamento o propósito inmediato	
II) Fundamento o propósito mediato	107
e) Los efectos de la posesión	108
f) El corpus	109
g) La voluntad	110
h) Objeto de la posesión	111
i) La causa Possessionis	112
j) Posesión y tenencia	113
a) Tenencia interesada	
b) Tenencia por procuración	114
k) La relación posesoria	
l) Pruebas de la posesión	115

Federico Carlos de Savigny	
I. Rasgos biográficos	116
II. La posesión como un hecho	117
III. Fundamento de la posesión	
IV. Los efectos de la posesión	119
V. El corpus	120
VI. La voluntad	122
VII. Objeto de la posesión	124
VIII. La causa posseissionis	125
IX. Posesión y tenencia	126
X. La relación posesoria	
XI. La prueba de la posesión	127
Conclusiones aplicadas al derecho venezolano	128
“ La posesión es la tenencia de una cosa, o el goce de un derecho que ejercemos por nosotros mismos o por medio de otra persona que detiene la cosa o ejerce el derecho en nuestro nombre” Actual no hace presumir la anterior, salvo que el poseedor tenga título; en este caso se presume que ha poseído desde la fecha de su título si no prueba lo contrario”	129
“ La posesión de los bienes del de cuius pasan de derecho a la persona del heredero, sin necesidad de toma de posesión material”	131
¿Por qué puede el arrendador ejercer los derechos que correspondan a un poseedor	133
20. Causal tercera	135
21. Causal cuarta	142
22. Causal quinta De la cosa raíz que le demandado hay comprado y este gozando sin haber pagado su precio	146
22.1. Antecedentes de la ley sobre ventas con reserva de dominio-comentario sucinto de la ley	148
A. Derecho romano	
B. Derecho actual	149
A.1. Primera situación	158
a.2. Segunda situación	159
C. Los privilegios	164
23. Causal sexta	166
24. Causal séptima	168
a) Cuando el arrendatario esta insolvente en el pago de cánones de arrendamiento b) Cuando el arrendatario ha deteriorado el inmueble o la cosa objeto de arrendamiento c) Cuando el arrendatario ha incumplido con la obligación contractual de realizar algunas mejoras en el inmueble objeto del contrato de arrendamiento	169
1. Razón histórica	174
2. No puede un decreto especialísimo, para salvar situaciones también espacialísimas, como el caso que nos ocupa, menguar, menoscabar la capacidad volitiva de las partes contratantes	
3. El artículo del decreto sobre desalojo de viviendas guarda relación con	176

una disposición contenida en el código de procedimiento civil	
4. Las causales de resolución de contrato no pueden estar limitadas a las causales de desocupación cuando existe un contrato a termino fijo	
5. La capacidad de contratar es una de las fuentes primigenias de las obligaciones	177
Supuestos	
A. Que la cosa objeto de arrendamiento se este o la estén deteriorando	
B. Que el arrendatario no haya realizado las mejoras a que estaba obligado por el contrario de arrendamiento	178
C. Que los arrendatarios se encuentren insolventes en el pago de sus cánones de arrendamiento	
Capitulo IV	
El secuestro en las leyes inquilinarias	187
I. Introducción	
II. Las normas que consagran el secuestro	
1. Código de procedimiento civil	188
1.1. Art. 375 Or. 7º	
1.2. Art. 8706	
1. Decreto legislativo sobre desalojo de viviendas	189
2.1. Aparte 3	
III. Concepto del secuestro	
IV. Condiciones de existencia del secuestro	191
1. El embargo y prohibición de enajenar y gravar bienes inmuebles	
2. En el secuestro	192
V. El ámbito causal del secuestro en el juicio quilinario	195
VI. El secuestro del Art. 706 del C.P.C.	198
VII. La desposesión en el secuestro	201
VIII. El deposito de la cosa secuestrada	205
IX. Status de la cosa secuestrada durante el juicio	207
X. De la oposición	213
A. Se requiere ser parte para una oposición	
a.1. Razones de economía procesal	214
a.2. Razones de legalidad	
B. ¿En que circunstancias procede una oposición de parte?	215
b.1. Falsedad en la identidad del inmueble secuestrado	
b.2. Decreto no requerido	216
b.3. Incumplimiento a exigencias formales	
b.4. Error de fundamento	
C. ¿En que circunstancias procede una oposición de terceros?	
D. ¿En que momento o lapso puede oponerse la oposición de parte tomando en consideración el hecho de que el practicante del secuestro haya sido un comisionado?	217
Capitulo IV	
El embargo	221
25. El embargo	
25.1. Antecedentes	
25.2. Concepto	
25.3. presupuesto	223

25.4. Características	225
25.5. El embargo en el código de procedimiento civil vigente	233
26. Diferencias entre el embargo preventivo y ejecutivo	238
27. Embargo y pensión de alimentos	240
Capítulo V Oposición a medidas preventivas	247
28. Tipos de oposición a una medida cautelar	
28.1. Oposición de parte	248
28.2. Oposición de terceros	259
28.3. Condiciones de procedencia	263
28.4. Oposición de una empresa mercantil	265
28.5. Documento reconocido	267
28.6. Generalidades de la oposición de terceros	268
28.7. Procedimiento	273
Capítulo VI Garantías y contragarantías	279
Generalidades	
29.2. Cuando debe aceptarse una fianza	283
29.3. Levantamiento de las medidas preventivas	286
29.4. La fianza como instrumento para levantar el secuestro	291
Capítulo VII Practica de la medida preventiva por comisión	297
30.1. Fundamentos	
30.2. Experiencia y ejemplos	298
El juez comisionado para practicar una medida preventiva y la recusación	300
a) Recusación e inhibiciones	
b) Excepciones dilatorias	301
30.4. Fuente de la comisión	307
30.5. Estilo y contenido	308
30.6. La subcomisión	310
30.7. El reclamo	312
30.8. Oportunidad para cumplir la comisión	313
Capítulo VIII Asistidos a reserva	319
Generalidades	
31.2. Es sustitutiva la caución juratoria de la caución o garantía que se exige para obtener medidas preventivas	320
31.3. Levantamiento de medidas con caución juratoria	327
31.4. Responsabilidad subsidiaria de los jueces	328
Capítulo IX Informes	333
32. La acción Mero-declaratoria	
33. Reforma de la demanda	335
34. Daños y perjuicios	337
Anexo I	
Referencias teóricas	345
Selección de jurisprudencia	
Cortes superiores de la circunscripción judicial del distrito federal y	346

distrito Miranda	
1. Secuestro 2. Prohibición de enajenar y gravar bienes inmuebles 3. Embargo 4. Oposición al embargo 5. Caución y contracaucción	347
6. Reforma del libelo de la demanda 7. Apelación 8. Divorcio Tribunales de instancia 9. Beneficio de pobreza	348
10. Daños y perjuicios Oposiciones a las medidas preventivas	349
Medidas preventivas por un juez penal 11. Dictamen de la procuraduría general de la república sobre documentos reconocidos 12. Diferencias entre documentos reconocidos y documentos autenticados. Distintos modos de reconocer y autenticar	350
13. Diferencia entre documentos públicos (registrados) y los reconocidos. Carlos Siso Maury	356
14. Concepto, razón de existencia e importancia de las medidas cautelares. Naturaleza jurídica y delimitación de las medidas cautelares. L. Pietro-Castro Ferrandez	364
15. Concepto del embargo. Naturaleza jurídica de embargo. Jaime Guasp	365
Concepto del embargo	366
Naturaleza jurídica del embargo	38
El secuestro- J. Ramiro Podetti Concepto: (Su diferencia con el embargo)	371
16. Distinción entre exequátur y exhorto	375
41. Jurisprudencia 41.1. El arrendador posee la cosa arrendada por medio del arrendatario, quien es un poseedor precario a nombre del arrendador, en consecuencia este puede oponerse al embargo de la cosa arrendada	380
41.2. Surgida una cuestión prejudicial como consecuencia de la tacha de falsedad de un documento, se paraliza todo el juicio, incluso las medidas preventivas	381
41.3. La oposición del tercero no puede prosperar por el mero hecho de que es propietario de la cosa embargada	383
41.4. La exposición o declaración que haga el demandado en el acto de ser notificado de la medida de embargo, tiene los efectos de una confesión judicial	385
41.5. La posesión dudosa como causal de secuestro	386
41.6. Tesis contrapuesta dictada por la corte superior primera	394
41.7. Es procedente suspender el secuestro que se ha dictado con fundamento al ordinal 7º del C.P.C., cuando se ofrece caución o garantía	397
41.8. No se puede levantar medida de prohibición de enajenar y gravar en los juicios reivindicatorios mediante fianza	399
41.9. Una vez practicado el embargo de una cantidad de numerario, no	401

puede ser sustituida por una caución personal	
41.10. Cuando se embargan bienes ya embargados a quien cabe hacer la posición al embargo es la depositario de los bienes	402
41.11. En materia de medidas preventivas nada obsta para que el peticionario a quien le han desechado determinada caución presente otra u otras., el auto que rechaza una fianza no es apelable	403
41.12. La decisión levantando una medida de embargo o dejándola reducida a determinados objetos dictada en ejecución de sentencia es apelable en ambos efectos	404
41.13. La reforma del libelo por adición no es suficiente para revocar la medida de secuestro decretada	408
41.13. A. En materia mercantil el recursos contra la medida de embargo de bienes muebles es la apelación y no la oposición que se refiere el C.P.C.	409
41.14. En los juicios de divorcio los jueces no tienen que examinar los extremos que atañen alas medidas preventivas para decretarlas	410
41.15. Para el asistido a reserva a basta que preste caución juratoria a fin de obtener del tribunal el directo y ejecución de medidas preventivas	414
41.16. La sola circunstancia de haber sufrido los efectos de una medida preventiva reembargo no condiciona el derecho a pedir indemnización de daños y perjuicios	417
41.17. Si no se ordena la apertura de la articulación probatoria a que refiere al articulo 469 del C.P.C. puede el juez aplicar otra norma procesal como es el articulo 386 ejusdem	419
41.18. En ningún caso de documento autenticado sobre un inmueble constituye prueba fehaciente del derecho a poseer en una oposición a la medida de prohibición de enajenar y gravar bienes inmuebles	420
41.19. Oposición a la medida preventiva de embargo en el caso de un bien dado en prueba. A quien corresponde hacer la oposición	422
41.20. El privilegio que al ley acuerda a los trabajadores no puede esgrimirse como argumento en una posición a embargo preventivo	426
41.21. Puede solicitarse medidas preventivas a un juez penal casos	427
Oposición a las medidas preventivas	432
Apéndice I	
La excepción de inadmisibilidad por falta de cualidad e interés (Consagrado en el código de procedimiento civil, ordinal 1º. Del articulo 257)	437
1. Problemática actual de la excepción	
2. Antecedentes de las excepciones	438
3. Nociones preliminares y necesarias	443
A. ¿Qué es una excepción procesal y su diferencia con la defensa procesal?	444
B. Cuando una excepción es inadmisibile, cuando es dilatoria y cuando es perentoria	445
1. Dilatorias	
2. De inadmisibilidad	447
C. Que es legitimación causal y que es legitimación procesal	448
D. Como surgen los derechos y las obligaciones	450
E. Cuado una obligación es original y cuando es derivada	451

F. Cuando una titularidad es inmediata y cuando mediata	
G. Que es la cualidad	453
H. Que es el interés jurídico	455
I. Cuando la titularidad es afirmada y cuando es efectiva	457
4. Tipos de cualidad	
5. Antecedentes de la falta de cualidad e interés en el derecho venezolano	458
a) Código de procedimiento de 1836	
b) Código de 1868 (ley sobre procedimiento judicial)	
c) Código de 1863	
d) Código de 1873	
e) Código de 1880	459
f) Código de 1880	
g) Código de 1904	460
6. Oportunidad de procedencia de la excepción de inadmisibilidad por la falta de cualidad e interés	461
7. La teoría de Luis Loreto	463
8. La cosa juzgada en la excepción de inadmisibilidad por falta de cualidad e interés	465
9. Extemporaneidad de la excepción propuesta	467
10. Rediscusión de una excepción ya decidida	469
11. La articulación probatoria	470
12. La casación en esta excepción	472
Anexo II	
Jurisprudencia sobre medidas cautelares	
A. Anotaciones generales	475
1. El embargo y la prohibición de enajenar y gravar son medidas de carácter excepcional	
2. Caracteres de las providencias cautelares o medidas preventivas	
3. Condiciones para la procedencia de las medidas	476
4. Caracteres de la decisión sobre medidas preventivas	
5. Medidas preventivas en lo mercantil y en lo civil. Sus caracteres y diferencias	477
6. No hay disposición expresa de la ley que prohíba acordar medidas preventivas en los juicios posesorios	
7. El juicio del deslinde es inconciliable con las medidas preventivas	
8. Si los herederos han aceptado la herencia a beneficio de inventario, no proceden las medidas preventivas decretadas contra los mismos	
9. En nuestro ordenamiento legal no cabe la tramitación de una comisión rogatoria de un juez extranjero en la que solicita medidas de aseguramiento sobre bienes muebles e inmuebles existentes en Venezuela; tampoco la ejecución implica actuaciones distintas a los "actos de mera instrucción"	478
10. Pendiente la retaza no son procedentes las medidas preventivas	
11. Procede hacer oposición aun sin citación	
12. Para poder apelar de una medida preventiva no se requiere que la persona afectada se de por citada	479
13. La parte demanda no necesita darse por citada para actuar en el cuaderno de medidas preventivas	

B. Oportunidad en que pueden acordarse	480
C. Requisitos para su procedencia. Presunción grave del derecho que se reclama	481
D. Suspensión de las medidas preventivas	482
E. En acciones mero-declarativas	485
F. Sobre la aplicación de dos medidas	486
G. Daños y perjuicios derivados de medidas preventivas	487
H. Interdictos contra las medidas preventivas	491
J. Motivos de los decretos de las medidas	
K. Medidas preventivas en vacaciones	493
2. Alzamiento de las medidas	
A. Anotaciones generales	495
B. Alzamiento de las medidas: en el caso de cosa litigiosa	496
C. Alzamiento de las medidas: en el caso de arrendamiento	498
D. Alzamiento de las medidas: de las finanzas	499
E. Alzamiento de las medidas: de los balances	501
F. Sustitución de la caución de dinero	502
G. Alzamiento: del embargo de dinero	
H. Objeción de la caución o garantía	503
I. Articulación probatoria	505
J. Decisión sobre la suspensión de las medidas. Discrecionalidad y responsabilidad del juez	506
K. Apelación de la decisión sobre la suspensión de las medidas	507
Articulación 371	
1. Límites de las medidas	508
2. La fianza constituida para responder de los resultados del juicio implica en el juicio todo, es decir tanto el fallo sobre la acción principal como sobre la reconvencción que se interponga	509
3. El demandado tiene el recurso de pedir que el embargo se reduzca a sus justos límites	
A. Anotaciones generales	
1. El juez que reconoce de la recusación puede decretar prohibición de enajenar y gravar	510
2. Esta viciada la medida de prohibición de enajenar y gravar que no hace referencia a la persona contra quien obra	
3. Carácter excepcional de las medidas preventivas. Los concejos municipales no tienen facultades para imponer la prohibición de enajenar y gravar	511
4. Improcedencia de la prohibición de enajenar y gravar en juicios sobre declaración de comunidad concubina si no se acompaña alguna prueba de la existencia de esa comunidad	
5. No es bastante para decretar la prohibición de enajenar y gravar que se intente una demanda de simulación	513
6. Condiciones indispensables para que proceda la prohibición de enajenar y gravar	
B. En los juicios de reivindicación y similares	
1. En el juicio reivindicatorio no puede sustituirse con caución la prohibición de enajenar y gravar el inmueble objeto del juicio	
C. Cuando haya temor fundado	515

1. Para la procedencia de la prohibición de enajenar y gravar con base al temor fundado, se requiere que los hechos que se alegan sean actuales y no muy anteriores a la demanda	
E. Efectos de la prohibición de enajenar y gravar	
A. Anotaciones generales	516
B. De la caución o garantía para decretar una medida	
Artículo 374	
A. Anotaciones generales	518
B. En ventas con reserva de dominio	520
C. De la cosa inmueble sobre que verse la demanda	521
E. Cuando el marido malgaste los bienes de la mujer	522
G. De la cosa raíz comparada cuando no se haya pagado su precio	
I. De la cosa arrendada	523
A. Anotaciones generales	527
B. Los bienes inembargables	532
C. Muebles e inmuebles	534
D. Embargo de acciones, créditos y cuentas bancarias	535
E. Embargo de alquileres	540
F. Embargo de bienes conyugales	541
G. Embargo de bienes nacionales y de los afectados al servicio público	543
H. Embargo de vehículos	544
I. Efectos del embargo	547
J. Embargo ejecutivo	548
G. Prohibición de salida del país	550
A. Anotaciones generales	
B. Revocatoria de los autos sobre medidas preventivas	553
Oposiciones de las partes	
A. Anotaciones generales	555
B. Oportunidad para oponerse	
C. Articulación probatoria	557
Artículo 443	559